



**AUTORIDAD PARA EL  
FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA  
DE PUERTO RICO**

SUBSIDIARIA DEL  
BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO  
PARA PUERTO RICO

G O B I E R N O D E P U E R T O R I C O

*George R. Joyner*  
*Director Ejecutivo*

PO Box 71361  
San Juan, PR 00936-8461

Ave. Barbosa 606  
Edif. Juan C. Cordero  
Río Piedras, PR 00919-0345  
Teléfono (787) 765-7577

**CARTA CIRCULAR NÚM. 2011-009  
PROGRAMA MI NUEVO HOGAR (MNH)**

**PARA ESTABLECER CAMBIOS EN LOS CARGOS ESTABLECIDOS PARA LA OPERACIÓN  
DEL PROGRAMA MI NUEVO HOGAR ADMINISTRADO POR LA AUTORIDAD PARA EL  
FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO**

**POR CUANTO**, mediante la Ley Núm. 209 de 29 diciembre de 2009 se creó el Programa Mi Nuevo Hogar (MNH) el cual crea un subsidio de hasta un 5% del precio de venta o el valor tasado, lo que sea menor, para ser utilizado para pronto pago y/o gastos de cierre.

**POR CUANTO**, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV o Autoridad) mediante la Ley Núm. 209 ha sido autorizada a establecer los parámetros de funcionamiento y aplicabilidad de MNH.

**POR CUANTO**, en la Carta Circular Núm. 2011-004, inciso seis (6), la Autoridad estableció los cargos operacionales de MNH. La Autoridad considera necesario enmendar los mismos específicamente los relacionados a la reservación de fondos y las extensiones de tiempo.

**POR TANTO**, el Director Ejecutivo de la Autoridad, en su rol de administrador de MNH, establece los siguientes cambios a los cargos operacionales del Programa:

1. La reservación de fondos en el sistema denominado SSP tendrá un cargo de \$100.00 por cada caso, los cuales deberán ser pagados por adelantado;
2. Los casos que expiren después de cerrados (pasen 90 días sin entregar los documentos o se reciban documentos incompletos) y se requiera alguna aprobación para extender el tiempo establecido en el Reglamento tendrán un cargo de \$100.00 por caso en la primera ocasión. De surgir una segunda ocasión el cargo será de \$200.00 por caso.

Esta carta estará vigente a partir del **1 de julio de 2011**.

Aprobada el 15 de junio de 2011.

  
\_\_\_\_\_  
George R. Joyner